

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01225.

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, las comunicaciones procedentes de las siguientes entidades: Fiscalía General de la Nación – Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio, Agencia de Renovación del Territorio (ART), IDIGER, Defensoría del Espacio Público, Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), Unidad Administrativa de Catastro Distrital, Agencia de Desarrollo Rural, Secretaría de Ambiente Distrital y Secretaría de Planeación Distrital.

De otra parte, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo, requiérase al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada de la Localidad de Kennedy, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, indique el trámite impartido al Oficio No. 1725 del 10 de noviembre del año en curso, tendiente a informar si sobre el predio con matrícula inmobiliaria **50S- 40402502** se adelanta algún proceso de restitución de que trata de la Ley 1448/11 y el Decreto 4829/11 o cualquier otro proceso administrativo o judicial tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o se halla ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo a la Ley 387 de 1997.

Por secretaría ofíciase de conformidad, adjuntándose copia del citado oficio junto con la constancia de su envío.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 150 de 15 de diciembre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6835b7704bc60ef3e2275be5e9eb6fff19f69313c1c1346285072a4cf21b9885**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>